



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA – ATLANTICO.

Barranquilla D.E.I.P. – Atlántico, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

(ORDINARIA LABORAL)

RADICADO: 08-001-31-05-011-2015-00376

DEMANDANTE: WENCESLAO MARTINEZ SARMIENTO

DEMANDADO: COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE LA GUAJIRA COOTRAGUA

La suscrita Secretaria del Juzgado Once Laboral del Circuito de esta ciudad, con fundamento en el artículo 366 del C.G.P., numeral uno, procede a liquidar las costas del proceso ordinario ordenadas dentro del presente proceso, en los siguientes términos:

En Decisión del 13 de julio de 2018, proferida por el Juzgado Once Laboral del Distrito de Barranquilla, se impuso costas en primera instancia a cargo de la parte demandada las cuales fueron fijadas por auto separado en cuantía de un (1) SMLMV del año 2018.

En Decisión del 24 de marzo de 2021, el Superior condenó en costas a la parte demandada, las cuales fueron fijadas por auto separado en cuantía de \$908.526,00.

En consecuencia, procedo a Liquidar las Costas, así:

- 1.- Costas primera instancia..... \$ 781.242,00
2. – Costas segunda instancia..... \$ 908.526,00.

Total, Liquidación de Costas a cargo de la parte demandada COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE LA GUAJIRA COOTRAGUA \$ 1.689.768

En consecuencia, la liquidación por la condena de Agencias en Derecho impuesta en primera y segunda instancia a cargo de la parte demandada COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE LA GUAJIRA COOTRAGUA, asciende a la suma de UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (**\$ 1.689.768**).

ELAINE BERNAL PIMIENTO
Secretaria,

Correo Electrónico: Lcto11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia.